

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### UNIVERSIDADES

*Resolución de 3 de julio de 2020, de la Universidad de Cádiz, por la que se convoca concurso de acceso a plaza de Cuerpos Docentes Universitarios (Profesor Titular de Universidad).*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril (Boletín Oficial del Estado de 13 de abril), por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (Boletín Oficial del Estado de 24 de diciembre); el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre (Boletín Oficial del Estado de 6 de octubre), y el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre (Boletín Oficial del Estado de 8 de octubre) que regulan la acreditación nacional y el régimen de los concursos para el acceso a los cuerpos docentes universitarios; los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados mediante Decreto 281/2003, de 7 octubre (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 28 de octubre).

Atendiendo a la tasa de reposición de efectivos, fijada en un máximo del 100%, por la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018 (Boletín Oficial del Estado de 4 de julio); igualmente por la Ley 5/2017, de 5 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2018 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 15 de diciembre), así como por la Ley 6/2019, de 19 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2020 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 24 de diciembre); a la vista del contenido de las Ofertas de Empleo Público de Personal de esta Universidad, de 26 de noviembre de 2019 y de 30 de abril de 2020, publicadas en Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 3 de diciembre de 2019 (corregida en Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 27 de enero de 2020) y de 6 de mayo de 2020 respectivamente, y una vez autorizada la convocatoria de las plazas, en ejecución de las mencionadas Ofertas de Empleo Público, por Órdenes de 26 de diciembre de 2019 y de 22 de mayo de 2020, del Consejero de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad de la Junta de Andalucía,

Este rectorado ha resuelto convocar a concurso las plazas que se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución, dotada en el estado de gastos del presupuesto de la Universidad de Cádiz e incluidas en su vigente relación de puestos de trabajo con sujeción a las siguientes bases de convocatoria.

Cádiz, 3 de julio de 2020.- El Rector, P.D. (Resolución UCA/R83REC/2019, de 29 de julio, BOUCA del 29) El Vicerrector, Manuel Antonio García Sedeño.

#### BASES DE CONVOCATORIA

##### 1. Normas generales.

A los presentes concursos les será de aplicación la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril; el Real Decreto 1312/2007 de 5 de octubre, por el que se establece la Acreditación Nacional para el acceso a los Cuerpos Docentes Universitarios; el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a Cuerpos Docentes Universitarios; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público; el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que

se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; el Decreto 281/2003, de 7 octubre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Cádiz; el Reglamento UCA/CG19/2008, de 15 de diciembre, para los Concursos de Acceso entre Acreditados a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios de la Universidad de Cádiz; la legislación general de funcionarios civiles del estado; las presentes bases de convocatoria, así como las demás normas de carácter general que resulten de aplicación.

## 2. Requisitos de los candidatos.

Para ser admitido a las presentes pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos generales y específicos:

### 2.1. Requisitos generales:

2.1.1. Tener la nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de los trabajadores, en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España.

Los extranjeros residentes en España podrán acceder en igualdad de condiciones que los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea como personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas, de acuerdo con los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad.

2.1.2. Tener cumplidos los dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

2.1.3. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

2.1.4. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

2.1.5. Todos los requisitos deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

### 2.2. Requisitos específicos:

2.2.1. Podrán presentarse a los concursos de acceso quienes hayan sido acreditados o acreditadas de acuerdo con lo establecido en los artículos 12º y 13º y Disposiciones Adicionales Primera, Segunda, Tercera y Cuarta del Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los Cuerpos Docentes Universitarios.

2.2.2. Asimismo, podrán presentarse a los concursos de acceso quienes resultaran habilitados o habilitadas conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, por el que se regula el sistema de habilitación nacional para el acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos. A su vez se entenderá que los habilitados y habilitadas para Catedrático o Catedrática de Escuela Universitaria lo están para Profesor o Profesora Titular de Universidad.

2.2.3. Igualmente, puede participar el funcionario del Cuerpo correspondiente o de un Cuerpo Docente Universitario de igual o superior categoría, en cuyo caso, es necesario que hayan transcurrido como mínimo dos años desde que haya obtenido una plaza mediante concurso de acceso en otra Universidad, de conformidad con el artículo 9º.4 del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre.

2.3. En el caso de los nacionales de otros Estados, si en el proceso selectivo no resultara acreditado el conocimiento del castellano, deberán acreditar el conocimiento del mismo mediante la realización de una prueba en la que se comprobará que poseen un nivel adecuado de comprensión y expresión oral y escrita en esta lengua.

Quedan eximidos de realizar la prueba quienes estén en posesión del diploma de español como lengua extranjera (nivel superior) regulado por el Real Decreto 1137/2002 de 31 de octubre, o del certificado de aptitud en español para extranjeros expedidos por las Escuelas Oficiales de Idiomas. A tal efecto deberán aportar junto a la solicitud fotocopia compulsada de dicho diploma o del mencionado certificado de aptitud.

2.4. Los requisitos establecidos en las presentes bases deberán cumplirse dentro del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

### 3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en los concursos de acceso, lo solicitarán al Rector de la Universidad de Cádiz, mediante solicitud debidamente cumplimentada, según Anexo III que se acompaña a la presente convocatoria, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de Estado, y podrán presentarse en el Registro General de la Universidad de Cádiz en el Centro Cultural Reina Sofía (Paseo Carlos III, núm. 9 - 11003 Cádiz), así como en las Oficinas de los Registros Auxiliares de los Campus de Puerto Real (Edificio junto a F. Ciencias de la Educación), Jerez de la Frontera (Edificio Servicios Comunes, Secretaría Campus), Bahía de Algeciras (Administración de Campus – E. Politécnica Superior, 1.ª Planta) y Cádiz (Edificio Hospital Real, c/ Benito Pérez Galdós, s/n), de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento UCA/CG01/2007, de 20 de diciembre de 2006, o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones. Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas antes de su certificación. Las solicitudes suscritas por los españoles en el extranjero podrán cursarse, en el plazo expresado en el párrafo anterior, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente a la Universidad de Cádiz.

3.2. La acreditación de las condiciones generales exigidas por la legislación vigente para el acceso a la Función Pública se realizará por aquellos candidatos que hayan obtenido plaza, antes de su nombramiento.

3.3. Junto con la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

a) Fotocopia del documento nacional de identidad para los aspirantes que posean la nacionalidad española.

Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar, deberán presentar fotocopia del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo. Asimismo, deberán presentar declaración jurada o promesa de éste de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

b) Copia compulsada de las certificaciones en las que se acredite el cumplimiento de los requisitos específicos que señala la base segunda para participar en el concurso de acceso.

3.4. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a instancia de los interesados.

3.5. El domicilio que figure en las solicitudes se considerará el único válido a efectos de notificaciones, siendo responsabilidad exclusiva del concursante tanto los errores en la consignación del mismo como la comunicación a la Universidad de Cádiz de cualquier cambio de dicho domicilio a efectos de notificación.

#### 4. Admisión de aspirantes.

4.1. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, y en un plazo máximo de quince días hábiles, el Rector dictará resolución declarando aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a los distintos concursos de acceso. Dicha Resolución, junto con las listas completas de admitidos y excluidos así como las causas de exclusión, se publicarán en la página web del Área de Personal de la Universidad de Cádiz.

4.2. Contra dicha resolución, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la citada Resolución para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión y omisión de las relaciones de admitidos y excluidos. Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando el derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

4.3. Finalizado el plazo de reclamaciones y resueltas las mismas, el Rector dictará Resolución aprobando la lista definitiva de candidatos admitidos y excluidos, que se publicará en la forma anteriormente establecida.

4.4. Contra esta resolución que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, alternativamente, recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes, sin que en este último caso pueda interponerse recurso contencioso-administrativo hasta su resolución expresa o presunta de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

#### 5. Comisión juzgadora.

5.1. La Comisión juzgadora estará formada por los miembros que figuran el Anexo II de la convocatoria, nombrados de acuerdo con el procedimiento y condiciones establecidas en el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre y el Reglamento UCA/CG19/2008, de 15 de diciembre.

5.2. El nombramiento como miembro de una Comisión es irrenunciable, salvo cuando concurra causa justificada que impida su actuación como miembro de la misma. En este caso, la apreciación de la causa alegada corresponderá al Rector de la Universidad de Cádiz, que deberá resolver en el plazo de diez días desde la recepción de la renuncia.

5.3. En el caso de que exista algún motivo de abstención o recusación será de aplicación lo dispuesto en los artículos 22 y 23 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

En los casos de abstención, recusación o de cualquier otra causa que impida la actuación de los miembros de la Comisión Titular, éstos serán sustituidos por sus respectivos Suplentes.

En el caso de que también en el miembro suplente concurriera alguno de los supuestos de abstención o recusación lo suplirá el de mayor categoría y antigüedad entre los suplentes. Si agotadas estas posibilidades no fuera posible constituir la Comisión, se procederá al nombramiento de una nueva Comisión.

5.4. La Comisión deberá constituirse en el plazo de treinta días hábiles desde el siguiente al de la publicación de la lista definitiva de admitidos y excluidos. Para ello, el Presidente titular de la Comisión convocará a los miembros titulares y en su caso a los suplentes para proceder al acto de constitución de la Comisión, fijando fecha y lugar de celebración. Asimismo, el Presidente de la Comisión dictará Resolución convocando a todos los candidatos admitidos para realizar el acto de presentación, con señalamiento de día, hora y lugar de celebración, que habrá de ser inmediatamente posterior al de constitución de la Comisión.

Transcurrido el plazo previsto sin que se haya constituido la Comisión, el Presidente Titular quedará sustituido a todos los efectos por el Presidente Suplente.

Ambas resoluciones habrán de ser notificadas a sus destinatarios con una antelación de diez días hábiles, respecto de la fecha del acto para el que son convocados.

5.5. La Comisión tomará sus acuerdos por mayoría, por lo que la propuesta de provisión de plaza requiere, al menos, dos votos favorables.

#### 6. Prueba.

6.1. El procedimiento que regirá los concursos será público y deberá permitir valorar, en todo caso, el historial académico, docente e investigador del candidato, su proyecto docente e investigador, así como contrastar sus capacidades para la exposición y el debate ante la Comisión en la correspondiente materia o especialidad en sesión pública.

6.2. Los aspirantes tendrán derecho a acceder a la documentación presentada por el resto de los candidatos y los informes o valoraciones efectuadas por los miembros de la Comisión.

6.3. Acto de Presentación: será público. Los concursantes entregarán la siguiente documentación:

a) Currículum vitae, por triplicado, en el que el concursante detallará su historial académico, docente e investigador, así como un ejemplar de las publicaciones y los documentos acreditativos de lo consignado en el mismo.

b) Para los concursos de acceso a Catedrático de Universidad, Proyecto Investigador por triplicado, que el concursante se propone desarrollar en el caso de que se le adjudique la plaza a la que concursa.

Para los concursos de acceso a Profesor Titular de Universidad, Proyecto Docente e Investigador, por triplicado, que el concursante se propone desarrollar en el caso de que se le adjudique la plaza a la que concursa.

En dicho acto la Comisión procederá a fijar y hacer público los criterios específicos para la valoración del concurso, que deberán referirse, en todo caso, al historial académico, docente e investigador del aspirante, su proyecto docente e investigador, así como permitir contrastar sus capacidades para la exposición y debate en la correspondiente materia o especialidad en sesión pública. Entre los criterios para la resolución del concurso deberán figurar, a tenor de lo dispuesto en el artículo 110 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz, la calidad docente e investigadora de los candidatos, la calidad de sus trabajos y su adaptación al tipo de tareas que deban realizar. De estas circunstancias se dará publicidad para conocimiento de los candidatos.

Asimismo, se determinará, mediante sorteo, el orden de actuación de los concursantes y se fijará el lugar, fecha y hora del comienzo de la prueba.

En el mismo acto de Presentación, el Presidente de la Comisión hará público el plazo fijado por aquélla para que cualquier concursante pueda examinar la documentación presentada por los restantes concursantes con anterioridad al inicio de la prueba.

6.4. Desarrollo de la prueba. La prueba de estos concursos será pública y consistirá en la exposición oral por el concursante, en un tiempo máximo de noventa minutos, de los méritos alegados en su currículum vitae y en la defensa de su proyecto docente e investigador. Seguidamente la Comisión debatirá con el concursante sobre todos aquellos aspectos que estime relevantes en relación con lo aportado o expuesto.



Finalizada la prueba, la Comisión deliberará y cada uno de sus miembros emitirá un voto con informe razonado sobre la valoración cuantificada que le merece cada uno de los concursantes, ajustándose a los criterios aprobados por la Comisión. En caso de unanimidad, dichos informes podrán sustituirse por un informe único y razonado de la Comisión.

6.5. Los resultados de evaluación de cada candidato, desglosada por cada uno de los aspectos evaluados, serán publicados en la página web del Área de Personal de la Universidad de Cádiz.

6.6. La propuesta del candidato elegido se hará pública en el lugar donde se haya efectuado la prueba.

#### 7. Propuesta de provisión.

7.1. La Comisión propondrá al Rector, motivadamente y con carácter vinculante, una relación de todos los candidatos y candidatas por orden de preferencia para su nombramiento y sin que se pueda exceder en la propuesta el número de plazas convocadas a concurso.

7.2. En los siete días hábiles siguientes al de finalizar la actuación de la Comisión, el Secretario de la misma entregará en la Secretaría General de la Universidad el expediente administrativo del concurso, que incorpora los documentos recogidos en el punto 1 del artículo 14.º del Reglamento UCA/CG19/2008.

Los documentos entregados por los concursantes permanecerán depositados durante un plazo de dos meses desde la fecha de la propuesta de la Comisión, salvo que se interponga algún recurso, en cuyo caso el depósito continuará hasta que haya resolución firme. Transcurridos seis meses adicionales sin que el interesado hubiera retirado dicha documentación, la Universidad podrá disponer su destrucción.

7.3. Contra las propuestas de las Comisiones de los concursos de acceso, los concursantes podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo de diez días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de dichas propuestas. Admitida a trámite la reclamación, se suspenderán los nombramientos hasta su resolución definitiva.

7.4. La reclamación será valorada por la Comisión de Reclamaciones, conforme a lo establecido en el artículo 15 del Reglamento UCA/CG19/2008, de 15 de diciembre, para los Concursos de Acceso entre Acreditados a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios de la Universidad de Cádiz, que ratificará o no la propuesta reclamada, en el plazo máximo de tres meses a partir de la recepción de aquella. El transcurso del plazo establecido sin resolver se entenderá como rechazo de la reclamación presentada.

Las resoluciones de esta Comisión serán vinculantes para el Rector. La resolución del Rector agota la vía administrativa. En caso de no ratificarse la propuesta, se retrotraerá el expediente al momento en que se produjo el vicio, debiendo la Comisión evaluadora formular una nueva propuesta.

#### 8. Presentación de documentos y nombramientos.

8.1. Los candidatos propuestos para la provisión de plazas deberán presentar en la Secretaría General de la Universidad, en los veinte días hábiles siguientes al de conclusión de las actuaciones de la Comisión, los siguientes documentos:

a) Copia compulsada del DNI o documento equivalente, de ser su nacionalidad distinta de la española.

b) Certificado médico oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico ni psíquico que le incapacite para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

c) Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional o Local, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario, y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la Función Pública. Los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea o de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, deberán

acreditar, de conformidad con lo establecido en el Artículo 7.2 del Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo, no haber sido objeto de sanción disciplinaria o condena penal que impidan, en su Estado, el acceso a la función pública.

d) Documentación acreditativa de reunir los requisitos del artículo 4 del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos de carrera en activo, estarán exentos de justificar los documentos de los apartados b) y c), debiendo presentar certificación del Ministerio y Organismo del que dependan, acreditativa de su condición de funcionario y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

8.2. El nombramiento como funcionario docente de carrera será efectuado por el Rector, con posterioridad a que el candidato propuesto haya dado cumplimiento a los requisitos y plazos establecidos en el punto anterior. El nombramiento especificará la denominación de la plaza: Cuerpo y Área de Conocimiento, así como su código de plaza en la Relación de Puestos de Trabajo. Los nombramientos serán comunicados al correspondiente Registro a efectos de otorgamiento del número de Registro de Personal e inscripción en los Cuerpos respectivos, publicados en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y comunicados a la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria.

8.3. En el plazo máximo de 20 días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del nombramiento en el BOE, el candidato propuesto deberá tomar posesión de su destino, momento en el que adquirirá la condición de funcionario de carrera del cuerpo docente que corresponda, con los derechos y deberes que le son propios.

8.4. La plaza obtenida tras el concurso de acceso deberá desempeñarse durante dos años, al menos, antes de poder participar en un nuevo concurso para obtener una plaza en otra Universidad.

#### 9. Norma final.

9.1. La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación de la Comisión de Contratación, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

### A N E X O I

#### PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD

1. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: «Derecho Civil» (DF4918). Rama de conocimiento: Ciencias Sociales y Jurídicas. Departamento al que está adscrita: Derecho Privado. Centro: Facultad de Ciencias del Trabajo. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en el área de conocimiento. Línea de investigación preferente: Investigación en Derecho Civil.

2. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: «Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social» (DF4919). Rama de conocimiento: Ciencias Sociales y Jurídicas. Departamento al que está adscrita: Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social. Centro: Facultad de Derecho. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en el área de conocimiento. Línea de investigación preferente: Investigación en Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social.

3. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: «Economía Financiera y Contabilidad» (DF4934). Rama de conocimiento: Ciencias Sociales y Jurídicas. Departamento al que está adscrita:

Economía Financiera y Contabilidad. Centro: Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en el área de conocimiento. Línea de investigación preferente: Contabilidad Social y Medioambiental.

4. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: «Educación Física y Deportiva» (DF4920). Rama de conocimiento: Ciencias Sociales y Jurídicas. Departamento al que está adscrita: Didáctica de la Educación Física, Plástica y Musical. Centro: Facultad de Ciencias de la Educación. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en el área de conocimiento. Línea de investigación preferente: Actividades Físicas en el Medio Natural y su relación con el rendimiento deportivo y la salud.

5. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: «Educación Física y Deportiva» (DF4921). Ramas de conocimiento: Ciencias Sociales y Jurídicas. Departamento al que está adscrita: Didáctica de la Educación Física, Plástica y Musical. Centro: Facultad de Ciencias de la Educación. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en el área de conocimiento. Línea de investigación preferente: Patrones de actividad física, comportamientos sedentarios, niveles de condición física e indicadores de salud positiva y académicos en escolares andaluces sanos: estudios en centros educativos.

6. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: «Educación Física y Deportiva» (DF4922). Ramas de conocimiento: Ciencias de la Salud y Ciencias Sociales y Jurídicas. Departamento al que está adscrita: Didáctica de la Educación Física, Plástica y Musical. Centro: Facultad de Ciencias de la Educación. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en el área de conocimiento. Línea de investigación preferente: Respuestas Fisiológicas y bioquímicas del músculo esquelético humano al ejercicio.

7. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: «Educación Física y Deportiva» (DF4932). Ramas de conocimiento: Ciencias Sociales y Jurídicas. Departamento al que está adscrita: Didáctica de la Educación Física, Plástica y Musical. Centro: Facultad de Ciencias de la Educación. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en el área de conocimiento. Línea de investigación preferente: Condición física como herramienta de diagnóstico y prevención primaria del riesgo cardiovascular. Identificación de perfiles en base a los componentes del ideal de salud cardiovascular para el diseño de estrategias de intervención.

8. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: «Organización de Empresas» (DF4923). Rama de conocimiento: Ciencias Sociales y Jurídicas. Departamento al que está adscrita: Organización de Empresas. Centro: Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en el área de conocimiento. Línea de investigación preferente: Dirección de Recursos Humanos.

9. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: «Organización de Empresas» (DF4931). Rama de conocimiento: Ciencias Sociales y Jurídicas. Departamento al que está adscrita: Organización de Empresas. Centro: Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en el área de conocimiento. Línea de investigación preferente: Dirección de Recursos Humanos y Dirección Estratégica.



10. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: «Prehistoria» (DF4927). Ramas de conocimiento: Arte y Humanidades. Departamento al que está adscrita: Historia, Geografía y Filosofía. Centro: Facultad de Filosofía y Letras. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en el área de conocimiento. Línea de investigación preferente: Neolítico en el Sur de la Península Ibérica y Norte de África.

11. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: «Química Analítica» (DF4929). Rama de conocimiento: Ciencias. Departamento al que está adscrita: Química Analítica. Centro: Facultad de Ciencias. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en el área de conocimiento. Línea de investigación preferente: Desarrollo de metodología analítica rápida y su aplicación en química forense y agroalimentación.

12. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: «Química Física» (DF4924). Rama de conocimiento: Ciencias. Departamento al que está adscrita: Química Física. Centro: Facultad de Ciencias. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en el área de conocimiento. Línea de investigación preferente: Síntesis de Nanopartículas y Preparación de Sistemas Nanofluidicos con Aplicación en Energía Solar.

13. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: «Química Inorgánica» (DF4925). Rama de conocimiento: Ciencias. Departamento al que está adscrita: Ciencia de los Materiales e Ingeniería Metalúrgica y Química Inorgánica. Centro: Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en el área de conocimiento. Línea de investigación preferente: Microscopía Electrónica de catalizadores.

14. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: «Química Orgánica» (DF4933). Rama de conocimiento: Ciencias. Departamento al que está adscrita: Química Orgánica. Centro: Escuela Superior de Ingeniería. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en el área de conocimiento. Línea de investigación preferente: Química Orgánica: Estudio de Productos Naturales con Actividad Alelopática.

15. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: «Tecnología de Alimentos» (DF4930). Rama de conocimiento: Ingeniería y Arquitectura. Departamento al que está adscrita: Ingeniería Química y Tecnología de Alimentos. Centro: Facultad de Ciencias. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en el área de conocimiento. Línea de investigación preferente: Valorización de residuos y subproductos de la industria agroalimentaria para la obtención de bioproductos de alto valor añadido.

## A N E X O I I

### COMISIONES JUZGADORAS

1. Profesor Titular de Universidad del Área de «Derecho Civil» (Df4918).

Comisión Titular.

Presidente: Prof. Dr. D. Ignacio Gallego Domínguez, CU, Universidad de Córdoba.

Secretaria: Prof.<sup>a</sup> Dra. D.<sup>a</sup> Isabel M.<sup>a</sup> Zurita Martín, CU, Universidad de Cádiz.

Vocal: Prof.<sup>a</sup> Dra. D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Dolores Cervilla Garzón, CU, Universidad de Cádiz.

Comisión Suplente.

Presidente: Prof. Dr. D. Ignacio Díaz de Lezcano Sevillano, CU, Universidad de las Palmas de Gran Canaria.

Secretario: Prof. Dr. D. Eduardo Corral García, TU, Universidad de Cádiz.

Vocal: Prof.<sup>a</sup> Dra. D.<sup>a</sup> Margarita Castilla Barea, TU, Universidad de Cádiz.

2. Profesor Titular de Universidad del Área de «Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social» (Df4919).

Comisión Titular.

Presidenta: Prof.<sup>a</sup> Dra. D.<sup>a</sup> Eva Garrido Pérez, CU, Universidad de Cádiz.

Secretaria: Prof.<sup>a</sup> Dra. D.<sup>a</sup> Cristina Sánchez-Rodas Navarro, CU, Universidad de Sevilla.

Vocal: Prof. Dr. D. José Manuel Gómez Muñoz, CU, Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente.

Presidente: Prof. Dr. D. Francisco Alemán Páez, CU, Universidad de Córdoba.

Secretaria: Prof.<sup>a</sup> Dra. D.<sup>a</sup> Francisca Fuentes Rodríguez, TU, Universidad de Cádiz.

Vocal: Prof.<sup>a</sup> Dra. D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Luisa de la Flor Fernández, TU, Universidad de Cádiz.

3. Profesor Titular de Universidad del Área de «Economía Financiera y Contabilidad» (DF4934).

Comisión Titular.

Presidente: Prof. Dr. D. Manuel Larrán Jorge, CU, Universidad de Cádiz.

Secretario: Prof. Dr. D. Jesús Herrera Madueño, TU, Universidad de Cádiz.

Vocal: Prof.<sup>a</sup> Dra. D.<sup>a</sup> Joaquina Laffarga Briones, CU, Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente.

Presidente: Prof. Dr. D. Emiliano Ruiz Barbadillo, CU, Universidad de Cádiz.

Secretaria: Prof.<sup>a</sup> Dra. D.<sup>a</sup> María de las Nieves Gómez Aguilar, TU, Universidad de Cádiz.

Vocal: Prof.<sup>a</sup> Dra. D.<sup>a</sup> Emma García Meca, CU, Universidad Politécnica de Cartagena.

4. Profesor Titular de Universidad del Área de «Educación Física y Deportiva» (Df4920).

Comisión Titular.

Presidente: Prof. Dr. D. Jonatan Ruiz Ruiz, TU, Universidad de Granada.

Secretaria: Prof.<sup>a</sup> Dra. D.<sup>a</sup> Ana Carbonell Baeza, TU, Universidad de Cádiz.

Vocal: Prof. Dr. D. Antonio Granero Gallegos, TU, Universidad de Almería.

Comisión Suplente.

Presidenta: Prof.<sup>a</sup> Dra. D.<sup>a</sup> Palma Chillón Garzón, TU, Universidad de Granada.

Secretaria: Prof.<sup>a</sup> Dra. D.<sup>a</sup> Susana Aznar Laín, TU, Universidad de Castilla La Mancha.

Vocal: Prof. Dr. D. Germán Vicente Rodríguez, TU, Universidad de Zaragoza.

5. Profesor Titular de Universidad del Área de «Educación Física y Deportiva» (Df4921).

Comisión Titular.

Presidente: Prof. Dr. D. José Castro Piñero, CU, Universidad de Cádiz.

Secretaria: Prof.<sup>a</sup> Dra. D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> del Carmen Padilla Moledo, TU, Universidad de Cádiz.

Vocal: Prof. Dr. D. Alberto Nuviala Nuviala, TU, Universidad Pablo de Olavide.

Comisión Suplente.

Presidente: Prof. Dr. D. Emilio José Martínez López, TU, Universidad Jaén.

Secretario: Prof. Dr. D. Julio Conde de Caveda, TU, Universidad de Cádiz.

Vocal: Prof.<sup>a</sup> Dra. D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> José Girela Rejón, TU, Universidad de Granada.

6. Profesor Titular de Universidad del Área de «Educación Física y Deportiva» (Df4922).

Comisión Titular.

Presidente: Prof. Dr. D. José Antonio López Calbet, CU, Universidad de las Palmas de Gran Canaria.

Secretaria: Prof.<sup>a</sup> Dra. D.<sup>a</sup> Ana Carbonell Baeza, TU, Universidad de Cádiz.

Vocal: Prof. Dr. D. José Vicente Gutiérrez Manzanedo, TU – Universidad de Cádiz.

Comisión Suplente.

Presidente: Prof. Dr. D. Ignacio Ara Royo, TU, Universidad Castilla La Mancha.

Secretaria: Prof.<sup>a</sup> Dra. D.<sup>a</sup> Cecilia Dorado García, CU, Universidad de las Palmas de Gran Canaria.

Vocal: Prof. Dr. D. José Luis González Montesinos, TU, Universidad de Cádiz.

7. Profesor Titular de Universidad del Área de «Educación Física y Deportiva» (Df4932).

Comisión Titular.

Presidente: Prof. Dr. D. José Castro Piñero, CU, Universidad de Cádiz.

Secretario: Prof. Dr. D. Jonatan Ruiz Ruiz, TU, Universidad de Granada.

Vocal: Prof.<sup>a</sup> Dra. D.<sup>a</sup> Susana Aznar Laín, TU, Universidad de Castilla La Mancha.

Comisión Suplente.

Presidenta: Prof.<sup>a</sup> Dra. D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> del Carmen Padilla Moledo, TU, Universidad de Cádiz.

Secretario: Prof. Dr. D. Francisco Bartolomé Ortega Porcel, TU, Universidad de Granada.

Vocal: Prof.<sup>a</sup> Dra. D.<sup>a</sup> Palma Chillón Garzón, TU, Universidad de Granada.

8. Profesor Titular de Universidad del Área de «Organización de Empresas» (Df4923).

Comisión Titular.

Presidente: Prof. Dr. D. Ramón Valle Cabrera, CU, Universidad Pablo de Olavide.

Secretaria: Prof.<sup>a</sup> Dra. D.<sup>a</sup> Macarena López Fernández, TU, Universidad de Cádiz.

Vocal: Prof. Dr. D. Fernando Martín Alcázar, CU, Universidad de Cádiz.

Comisión Suplente.

Presidenta: Prof.<sup>a</sup> Dra. D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> del Carmen Camelo Ordaz, CU, Universidad de Cádiz.

Secretario: Prof. Dr. D. Álvaro López Cabrales, TU, Universidad Pablo de Olavide.

Vocal: Prof. Dr. D. Pedro Miguel Romero Fernández, CU, Universidad de Cádiz.

9. Profesor Titular de Universidad del Área de «Organización de Empresas» (Df4931).

Comisión Titular.

Presidente: Prof. Dr. D. Ramón Valle Cabrera, CU, Universidad Pablo de Olavide

Secretaria: Prof.<sup>a</sup> Dra. D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> del Carmen Camelo Ordaz, CU, Universidad de Cádiz

Vocal: Prof. Dr. D. Pedro Miguel Romero Fernández, CU, Universidad de Cádiz

Comisión Suplente.

Presidente: Prof. Dr. D. Fernando Martín Alcázar, CU, Universidad de Cádiz.

Secretaria: Prof.<sup>a</sup> Dra. D.<sup>a</sup> Macarena López Fernández, TU, Universidad de Cádiz.

Vocal: Prof.<sup>a</sup> Dra. D.<sup>a</sup> Gloria Cuevas Rodríguez, CU, Universidad Pablo de Olavide.

10. Profesor Titular de Universidad del Área de «Prehistoria» (Df4927).

Comisión Titular.

Presidente: Prof. Dr. D. Manuel Ramón González Morales, CU, Universidad de Cantabria.

Secretario: Prof. Dr. D. José Francisco Ramos Muñoz, CU, Universidad de Cádiz.

Vocal: Prof.<sup>a</sup> Dr.<sup>a</sup> D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Dolores Camalich Massieu, CU, Universidad de La Laguna.

Comisión Suplente.

Presidenta: Prof.<sup>a</sup> Dra. D.<sup>a</sup> Amelia Rodríguez Rodríguez, CU, Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Secretario: Prof. Dr. D. Carlos Díez Fernández-Lomana, CU, Universidad de Burgos.

Vocal: Prof. Dr. D. Ignacio Clemente Conte, Científico de la Institución Milá y Fontanals, CSIC.

11. Profesor Titular de Universidad del Área de «Química Analítica» (Df4929).

Comisión Titular.

Presidente: Prof. Dr. D. Miguel Palma Lovillo, CU, Universidad de Cádiz

Secretario: Prof. Dr. D. José Ángel Álvarez Saura, TU, Universidad de Cádiz

Vocal: Prof.<sup>a</sup> Dra. D.<sup>a</sup> Carmen García Ruiz, CU, Universidad de Alcalá de Henares

Comisión Suplente.

Presidente: Prof. Dr. D. Carmelo García Barroso, CU, Universidad de Cádiz.

Secretario: Prof. Dr. D. Jesús Ayuso Vilacides, CEU, Universidad de Cádiz.

Vocal: Prof.<sup>a</sup> Dra. D.<sup>a</sup> Gemma Montalvo García, TU, Universidad de Alcalá de Henares.

12. Profesor Titular de Universidad del Área de «Química Física» (Df4924).

Comisión Titular.

Presidenta: Prof.<sup>a</sup> Dra. D.<sup>a</sup> Concepción Fernández Lorenzo, CU, Universidad de Cádiz.

Secretario: Prof. Dr. D. Francisco Javier Navas Pineda, TU, Universidad de Cádiz.

Vocal: Prof. Dr. D. Antonio Sánchez Coronilla, TU, Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente.

Presidenta: Prof.<sup>a</sup> Dra. D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> de los Santos Bruzón Gallego, CU, Universidad de Cádiz.

Secretario: Prof. Dr. D. Rodrigo Alcántara Puerto, TU, Universidad de Cádiz.

Vocal: Prof. Dr. D. Juan Antonio Anta Montalvo, CU, Universidad Pablo de Olavide.

13. Profesor Titular de Universidad del Área de «Química Inorgánica» (Df4925).

Comisión Titular.

Presidente: Prof. Dr. D. Miguel Ángel Cauqui López, CU, Universidad de Cádiz.

Secretaria: Prof.<sup>a</sup> Dra. D.<sup>a</sup> María Jesús Fernández-Trujillo Rey, CU, Universidad de Cádiz.

Vocal: Prof. Dr. D. Alberto Marinas Aramendía, CU, Universidad de Córdoba.

Comisión Suplente.

Presidente: Prof. Dr. D. José María Rodríguez-Izquierdo Gil, CU, Universidad de Cádiz.

Secretaria: Prof.<sup>a</sup> Dra. D.<sup>a</sup> Ana Belén Hungría Hernández, TU, Universidad de Cádiz.

Vocal: Prof. Dr. D. Carlos López Cartes, TU, Universidad de Sevilla.

14. Profesor Titular de Universidad del Área de «Química Orgánica» (Df4933).

Comisión Titular.

Presidente: Prof. Dr. D. Francisco Antonio Macías Domínguez, CU, Universidad de Cádiz.

Secretaria: Prof.<sup>a</sup> Dra. D.<sup>a</sup> Carmen Martín Cordero, CU, Universidad de Sevilla.

Vocal: Prof. Dr. D. José M.<sup>a</sup> González Molinillo, CU, Universidad de Cádiz.

Comisión Suplente.

Presidenta: Prof.<sup>a</sup> Dra. D.<sup>a</sup> Rosa M.<sup>a</sup> Varela Montoya, CU, Universidad de Cádiz.

Secretario: Prof.<sup>a</sup> Dra. D.<sup>a</sup> Isabel López Bazzochi, CU, Universidad de La Laguna.

Vocal: Prof. Dr. D. Francisco Javier Moreno Dorado, TU, Universidad de Cádiz.

15. Profesor Titular de Universidad del Área de «Tecnología De Alimentos» (Df4930).  
Comisión Titular.

Presidenta: Prof.<sup>a</sup> Dra. D.<sup>a</sup> Ana María Blandino Garrido, CU, Universidad de Cádiz.

Secretaria: Prof.<sup>a</sup> Dra. D.<sup>a</sup> Cristina Mariana Lasanta Melero, TU, Universidad de Cádiz.

Vocal: Prof. Dr. D. José Felipe Izquierdo Torres, CU, Universidad de Barcelona.

Comisión Suplente.

Presidente: Prof. Dr. D. Ildefonso Caro Pina, CU, Universidad de Cádiz.

Secretario: Prof. Dr. D. Víctor Manuel Palacios Macías, TU, Universidad de Cádiz.

Vocal: Prof.<sup>a</sup> Dra. D.<sup>a</sup> María Luisa González San José, CU, Universidad de Burgos.



## ANEXO III

Sr. Rector Magfco.:

Convocada a Concurso de acceso plaza de Profesorado de los Cuerpos Docentes de esa Universidad, solicito ser admitido/a como aspirante para su provisión.

1. I. DATOS DE LA PLAZA CONVOCADA A CONCURSO DE ACCESO			
Cuerpo Docente de			
Área de conocimiento:			
Actividades docentes e investigadoras a realizar:			
Fecha de Resolución de convocatoria:		(B.O.E. )	
Nº Plaza:			
Minusvalía	En caso afirmativo, adaptación que se solicita y motivo de la misma		
2. II. DATOS PERSONALES			
Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	
Fecha Nacimiento	Lugar Nacimiento	Provincia Nacimiento	N.I.F.
Domicilio		Teléfono fijo y/o móvil	
Municipio	Código Postal	Provincia	
Caso de ser Funcionario Público de Carrera			
Denominación del Cuerpo o Plaza	Organismo	Fecha de ingreso	Nº Reg. Personal
Situación			
Activo <input type="checkbox"/>			
Excedente <input type="checkbox"/>			
Voluntario <input type="checkbox"/>			
Especial <input type="checkbox"/>			
Otras.....			

00177337

III. DATOS ACADÉMICOS	
Títulos	Fecha de obtención
Docencia Previa	
DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA:	

EL/LA ABAJO FIRMANTE D./D.ª .....

**SOLICITA**

Ser admitido/a al Concurso de provisión de plazas docentes vacantes, a la plaza de .....  
en el área de Conocimiento de.....

Nº Plaza.....comprometiéndose, caso de superarlo, a formular juramento o promesa de  
acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

**DECLARA**

que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria anteriormente referida y todas las necesarias para el acceso a la Función Pública, así como que conoce y acepta los Estatutos de la Universidad de Cádiz.

En ..... a ..... de ..... de .....

Firmado:

**SR. RECTOR MAGFCO. DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ**

00177337